





## **CONTRATO DE TRABAJO TEMPORAL**

DATOS DE LA	EMPRESA							
CIF/NIF/NIE A28944767								
Nombre y Apellidos GÓMEZ BARBERO ÓSCAR						NIF/NIE 14578040L		En concepto de (1) DIRECTOR GERENTE
Nombre o razón Soc LOGIRAIL SME	•				Domicilio CALLE		ÁNGEL LI	LORCA, NÚMERO 6, 2ª PLANTA
País ESPAÑA	724		Municipio MADRID	28079				C. Postal 28003
DATOS DE LA	CUENTA DE C	OTIZACIÓN						
Régimen Cod. Prov.			Número	Dig. Contr. Activ			Económica	
0111		08		1654573		70		
DATOS DEL CE	ENTRO DE TRA	ABAJO	Muni	cipio				
ESPAÑA	724			AT DE LLOBREG	AT, EL	08169		
DATOS DEL/DE	E LA TRABAJA	DOR/A						
D./DÑA.  MARKOVIC BO	DJANA			1	IIF/NIE		Fe	cha de nacimiento
Nº AFILIACIÓN S.S		Nivel for	mativo				L	Nacionalidad
Municipio del Domic	ilio				aís domicilio			
					SPANA	724		
siguientes:				CLÁUSULA	s			
DDIMEDA: El/lo	trobolodor/o n	rootorá ouo convi				Luviliar inclu	ido on al d	grupo profesional de Esp Oper
Comerciales Au	xiliar, para la re	alización de las f	unciones (4)	de acuerdo con e F2 PRAT DE LLC	l sistema	de clasificac	ión profesio	onal vigente en la empresa.
( ) TRABAJO A	DISTANCIA (5)							
<b>SEGUNDA:</b> La	jornada de traba	ajo será:(6)						
		ada de trabajo se legal o convenci		noras Semanales ).	, prestada	s de lunes a	domingo,	
( ) <b>A tiempo pa</b> jornada inferior a	ı <b>rcial:</b> La jornad a la de un/a trab	a de trabajo ordir pajador/a a tiemp	naria será de o completo co	horas omparable (8).	( ) al día,	() a la sem	ana, ( )	al mes, ( ) al año, siendo esta
La distribución d En el caso de la	del tiempo de tra jornada a tiemp SI ( )	abajo será de (9) po parcial, existe NO ( )	pacto sobre l	a a a realización de h	c loras com	conforme a lo plementarias	previsto e s (10):	en el convenio colectivo.
TERCERA: La ( MESES.	duración del pre	esente contrato s	se extenderá	desde 01/ENER(	D/2024, ha	asta //. Se es	stablece ur	n período de prueba de (11) 1
Cuando el conve	enio colectivo p		•	a establecida lega			` '	
El/La trabajad	lor/a	El/La repre <b>logi</b>	sentante de RAL	e la empresa	El/La re	presentan	te legal d	lel/de la menor, si procede
		C.I.F.: A-C/ Maestro Angel	28944767 Liorca, 6 2 planta - Madrid					

Oscar Gómez Barbero





CUARTA: El/la trabajador/a percibirá una retribución total de según convenio euros brutos (12) mensuales que se distribuyen en los siguientes conceptos salariales (13) según convenio.

QUINTA: La duración de las vacaciones anuales será de (14) SEGÚN CONVENIO

SEXTA: A la finalización del contrato por circunstancias de la producción y temporal de fomento de empleo para personas con discapacidad, el/la trabajador/a tendrá derecho a recibir una indemnización de acuerdo con la D. Transitoria 8ª del Estatuto de los Trabajadores, o con la Disposición Adicional primera de la ley 43/2006. En el supuesto de extinción por desistimiento en la relación laboral de Empleados/as de Hogar se tendrá derecho a la indemnización prevista en el Art. 11.3 del R.D. 1620/11 (15).

SÉPTIMA: El presente contrato se regulará por lo dispuesto en la legislación vigente que resulte de aplicación y particularmente, por el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, (BOE de 24 de octubre), Disposición Adicional Primera y de la Ley 43/2006, y en su caso por el Convenio Colectivo de LogiRAIL S.M.E. S.A. con código de Convenio 90103312012019

OCTAVA: El contenido del presente contrato se comunicará al Servicio Público de Empleo de Santamarca (Madrid), en el plazo de los 10 días siguientes a su concertación.

**NOVENA:** ESTE CONTRATO PODRÁ SER COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO.

DÉCIMA: PROTECCION DE DATOS. - Los datos consignados en el presente modelo tendrán la protección derivada del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (B.O.E. de 6 de diciembre).

- Director/a. Gerente, etc.
- Padre, madre, tutor/a o persona o institución que le tenga a su cargo. (2)
- (3)
- Señalar el grupo profesional y la categoría o nivel profesional que corresponda, según el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa.
- (5) El trabajo a distancia se regula por lo dispuesto en el R.D. Ley 22/2020 de 22 de septiembre (BOE de 23 de septiembre), y que requiere la forma del correspondiente acuerdo.
- Marque con una X lo que corresponda.
- Indique la jornada del trabajador. Se entenderá por "trabajador a tiempo completo comparable" a un trabajador a tiempo completo de la misma empresa y centro de trabajo, con el mismo tipo de contrato de trabajo y que realice un trabajo idéntico o similar. Sí en la empresa no hubiera ningún trabajador comparable a tiempo completo, se considerará la jornada a tiempo completo prevista en el convenio colectivo de aplicación o, en su defecto, la jornada máxima legal.
- Indique la distribución del tiempo de trabajo según el convenio colectivo.
- Señálese lo que proceda y en caso afirmativo, adjúntese el anexo si hay horas complementarias.
- Respetando lo establecido en el art. 14.1 del Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE de 24 de octubre).
- Diarios, semanales o mensuales
- (13)Salario base y complementos salariales.
- Mínimo: 30 días naturales. (14)
- (15) En el supuesto de contratos predoctorales, no les será de aplicación esta indemnización.

El/La trabajador/a

El/La representante de la empresa El/La representante legal del/de la menor, si procede







Que el CONTRATO TEMPORAL que se celebra (marque la casilla que corresponda) se realiza co	on las siquientes	s clausulas especificas:
---	-------------------	--------------------------

Que el CONTRATO TEMPORAL que se celebra (marque la casilla que corresponda) se realiza con las siguientes diausulas especificas.
( ) POR CIRCUNSTANCIAS DE LA PRODUCCIÓN.
(X) SUSTITUCIÓN DE PERSONA TRABAJADORA.
( ) DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL, VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, DOMÉSTICA, VÍCTIMAS DE TERRORISMO Y VÍCTIMAS DE TRATA DE SERES HUMANOS.
( ) DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL POR EMPRESA DE INSERCIÓN.
( ) DE TRABAJADORES MAYORES DE 52 AÑOS BENEFICIARIOS DE LOS SUBSIDIOS POR DESEMPLEO.
( ) SITUACIÓN DE JUBILACIÓN PARCIAL.
( ) RELEVO.
( ) PARA LA MEJORA DE LA OCUPABILIDAD Y LA INSERCIÓN LABORAL (INCLUYENDO FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO).
( ) DE DURACIÓN DETERMINADA VINCULADOS A PROGRAMAS FINANCIADOS CON FONDOS EUROPEOS.
( ) DE DURACIÓN DETERMINADA DE LOS ARTISTAS Y DEL PERSONAL TÉCNICO Y AUXILIAR EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.
( ) DE DURACIÓN DETERMINADA PARA PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE UNIVERSIDADES.
( ) DE TRABAJADORES DEL SERVICIO DEL HOGAR FAMILIAR.
( ) DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
( ) DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO.
( ) DE INVESTIGADORES.
( ) DE TRABAJADORES PENADOS EN INSTITUCIONES PENITENCIARIAS.
( ) DE MENORES Y JÓVENES EN CENTROS DE MENORES (SOMETIDOS A MEDIDAS DE INTERNAMIENTO PREVISTAS EN LA LEY ORGÁNICA 5/2000 DE 21 DE ENERO).

( ) OTRAS SITUACIONES.

y cumple los requisitos exigidos en la norma reguladora.

Oscar Gómez Barbero





(X) CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DE SUSTITUCIÓN DE PERSONA TRABAJADORA							
	CÓDIGO DE CONTRATO						
	(X) TIEMPO COMPLETO 410						
	( ) TIEMPO PARCIAL 510						
Sustituir al/a la trabajador/a CALDERON DE SAIZ CAROLYN ESTEFANY NIF/NIE Y7083666W	,siendo la causa:						
(X) Sustituir a trabajadores/as con derecho a reserva del puesto de trabajo.							
( ) Sustituir a trabajadoras/es por maternidad/paternidad, sin bonificación de cuotas.							
( ) Sustituir a trabajadores/as excedentes por cuidados de familiares, siendo el/la trabajador/a qu más de un año, de prestaciones por desempleo de nivel contributivo o asistencial (Disposición Adio de 23 de octubre, BOE de 24 de octubre).							
( ) Para cubrir temporalmente un puesto de trabajo durante el proceso de selección o promoción,	para su cobertura definitiva.						
( ) Sustituir a trabajadores/as en formación por trabajadores/as beneficiarios/as de prestaciones p	or desempleo.						
( ) Sustituir a trabajadores/as con discapacidad que tengan suspendido su contrato por incapacidad temporal, contratando a personas con discapacidad. Bonificación del 100% de las cuotas empresariales. (D.A. 9ª de la Ley 45/2002).							
( ) Sustituir a trabajadoras/es víctimas de violencia de género. (Señálese lo que proceda) (Ley Orgánica 1/2004).							
<ul> <li>( ) Que hayan suspendido su contrato de trabajo. (Bonificación del 100% de las cuotas empre a la Seguridad Social por contingencias comunes).</li> </ul>	esariales						
<ul> <li>( ) Que hayan ejercitado su derecho a la movilidad geográfica o al cambio de centro de trabaj (Bonificación del 100% de las cuotas empresariales a la Seguridad Social por contingencia durante 6 meses).</li> </ul>							
( ) Sustituir a trabajadores/as que tengan suspendido el contrato de trabajo durante los periodos p	por:						
<ul> <li>( ) Maternidad.</li> <li>( ) Paternidad.</li> <li>( ) Adopción.</li> <li>( ) Acogimiento preadoptivo o permanente.</li> <li>( ) Riesgo durante el embarazo.</li> <li>( ) Riesgo durante la lactancia natural.</li> </ul>							
(Bonificación del 100% de las cuotas empresariales a la Seguridad Social. R.D. Ley 11/1	998)						
( ) Sustituir a trabajadores/as autónomos/as por conciliación de la vida profesional y familiar (art.	30 Ley 20/2007)						

El/La trabajador/a

C/ Maestro Angel Hora, 6 - 2 planta 28003 - Madrid Oscar Gómez Barbero

El/La representante de la empresa El/La representante legal del/de la menor, si procede





## **CLÁUSULAS ADICIONALES**

El presente contrato extenderá su vigencia hasta la reincorporación del trabajador Da. CALDERON DE SAIZ CAROLYN ESTEFANY NIF/NIE Y7083666W

Y para que conste, se extiende este contrato por triplicado ejemplar en el lugar y fecha a continuación indicados, firmando las partes interesadas.

En PRAT DE LLOBREGAT, EL, a 01 de ENERO del 2024

El/La trabajador/a

C.I.F.: A-28944767
C. Maestro Angel Hora: 6-2º planta
2809- Madris
John Bohn
Oscar Gómez Barbero





El/La representante de la empresa

El/La representante legal de los trabajadores